

El número de abortos inducidos en México aumentó un 64 por ciento

- *Un reciente estudio estima en 875,000 los abortos inducidos por año*
- *La penalización no disminuye la incidencia*
- *El fallo de la SCJN avaló la constitucionalidad de la despenalización*

A pesar de las restricciones legales, el aborto inducido en México ha aumentado un 64 por ciento. De 553,000 abortos inducidos que se estimaban en 1990, han crecido hasta llegar a 875,000 en 2006.

Las cifras surgen del estudio *Estimaciones del Aborto Inducido en México: ¿Qué ha cambiado entre 1990 y 2006?* realizado por El Colegio de México, el Instituto Guttmacher y el Population Council México, que fue presentado hoy.

Durante una conferencia de prensa, una de las autoras, la investigadora Fátima Juárez, de El Colegio de México, aseguró que las cifras presentadas muestran “de manera clara que las restricciones legales del aborto en México no reducen el número de abortos inducidos, sólo lo tornan clandestino e inseguro”.

También señaló que la tasa anual de abortos inducidos en México --el número de abortos inducidos dividido entre el número de mujeres de 15-44 años del país-- es de 33 abortos por cada 1,000 mujeres de 15–44 años; una cifra superior al promedio que se reporta en todos los países en desarrollo (29 abortos por cada 1,000 mujeres en edad reproductiva) y también superior al de América Latina (31 por 1,000 mujeres en edad reproductiva). “La tasa de aborto en México aumentó un 33% entre 1990 y 2006”, remarcó Fátima Juárez.

En la oportunidad, Claudia Díaz, investigadora del Population Council, puntualizó que a nivel nacional 58 por ciento de la población está a favor de permitir la interrupción del embarazo en algunos casos y el 45 por ciento de la población considera que a la hora de decidir sobre el tema, la opinión de las mujeres es la más importante.

Por su parte, Pedro Morales Aché, asesor jurídico de GIRE, remarcó cómo el reciente fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sentó jurisprudencia sobre la constitucionalidad de las reformas que en la Ciudad de México despenalizaron el aborto en las primeras 12 semanas de gestación.

“Desde la perspectiva de los derechos fundamentales de las mujeres, la reciente sentencia de la Suprema Corte de Justicia a favor de la constitucionalidad de la despenalización del aborto en el DF es la más



Grupo de
Información en
Reproducción

GIRE Elegida, A.C.

importante de la historia constitucional de nuestro país”, dijo Morales. Esto, por varias razones: “La Suprema Corte partió del reconocimiento expreso de que los derechos fundamentales de las mujeres constituyen bienes constitucionalmente relevantes, que no deben ser afectados de manera preponderante por la protección de la vida en gestación que deriva de la propia Constitución”.

También señaló Pedro Morales que como consecuencia de la sentencia, “no puede existir una prevalencia incondicionada de alguno de los bienes constitucionales en conflicto. En este sentido, serían inconstitucionales tanto la penalización como la despenalización absolutas. Por ello, los códigos penales estatales que actualmente sólo reconocen un catálogo limitado de supuestos en los que la interrupción del embarazo no es sancionada, se equiparan a una penalización de carácter absoluto y, por ende, serían inconstitucionales”.

En ese sentido, “la sentencia de la Suprema Corte implica que las legislaciones penales de nuestro país deben transitar de los regímenes prohibitivos y sancionadores del aborto a un régimen permisivo consecuente con los derechos fundamentales de las mujeres. Si bien esta sentencia no resulta obligatoria de manera directa para los legisladores de las entidades federativas, consideramos que como representantes populares tienen el deber ético de modificar sus legislaciones a la brevedad posible, para impedir que a las mujeres de los estados se les vulneren sus derechos fundamentales como consecuencia de las legislaciones restrictivas”.

Finalmente, María Consuelo Mejía, directora de Católicas por el Derecho a Decidir, señaló que “el fallo de la Suprema Corte le ha conferido a los derechos de las mujeres una legitimidad indiscutible. Hoy las mujeres del DF pueden respaldar su decisión de interrumpir un embarazo en los pronunciamientos que los ministros y ministras hicieron el 27 y 28 de agosto pasados”.

Sin embargo, remarcó, “estas condiciones de privilegio son indudablemente un avance, pero al mismo tiempo marcan una diferencia sustancial con las mujeres de los demás estados de la república. Una diferencia que tiene un fuerte impacto en la vida y la salud de las mujeres mexicanas que se ven obligadas a seguir recurriendo a servicios inseguros al enfrentar el difícil dilema del embarazo no deseado”.

Al referirse al estudio presentado, en el que se demuestra el aumento en el número de abortos inducidos en el país, María Consuelo Mejía puntualizó que la penalización del aborto no disminuye su incidencia y “la investigación muestra que las mujeres mexicanas están abortando en números significativos, y lo están haciendo aunque en ello pongan en riesgo su vida”.

En ese sentido, citó al ministro de la SCJN, Juan Silva Meza, quien al avalar la constitucionalidad de la despenalización del aborto señaló: *“La penalización de la etapa primaria de la interrupción del embarazo no resulta idónea para salvaguardar la continuación del proceso de gestación, puesto que constituye*



Grupo de
Información en
Reproducción

GIRE Elegida, A.C.

una realidad social que las mujeres, que no quieren ser madres, recurran a la práctica de interrupciones de embarazos clandestinos con el consiguiente detrimento para su salud e incluso, con la posibilidad de perder sus vidas. Haciéndose hincapié en que no por la existencia a la prohibición penal, las mujeres embarazadas vayan a abstenerse de realizar abortos, con lo cual no se asegura la vida de la madre ni las condiciones mínimas de salubridad para estos procedimientos, y menos aún, que el proceso de gestación llegue a su fin”.

Mariana Winocur
Coordinadora de Comunicación
GIRE (Grupo de Información en Reproducción Elegida)

Prensa: Para mayor información, comunicarse con GIRE al teléfono
5658 6684/45 o llamar al celular (044) 55 54063419.